

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 22 de Madrid

C/ Gran Vía, 19 , Planta 5 - 28013

45028740

NIG: 28.079.00.3-2018/0003708

Procedimiento Ordinario 86/2018

Demandante/s: D./Dña. MARTA GONZALEZ DIAZ

PROCURADOR D./Dña. JUAN CARLOS ESTEVEZ FERNANDEZ NOVOA

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

LETRADO DE CORPORACIÓN MUNICIPAL

DECRETO

Letrado/a de la Admón. de Justicia D./Dña. MARIA DEL CARMEN CASTRO LOZANO

En Madrid, a veinte de febrero de dos mil dieciocho.

Por recibido el anterior escrito y documentos, fórmese autos y regístrese, y resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el PROCURADOR D. JUAN CARLOS ESTEVEZ FERNANDEZ NOVOA en nombre y representación de Dña. MARTA GONZALEZ DIAZ, se presentó escrito formulando recurso contencioso-administrativo contra el AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los art. 23 y 45.3 de la LJCA, examinado el escrito de interposición y cumpliendo los requisitos legales, procede admitir a trámite el recurso y requerir, conforme se establece en el art. 48 LJCA, a la Administración demandada la remisión del expediente administrativo en el plazo y con los requisitos que se establecen en dicho artículo, adjuntando justificante de los emplazamientos realizados a los interesados para que comparezcan ante este órgano judicial en el plazo de nueve días conforme prevé el art. 49 de la LJCA.

ACUERDO:

ADMITIR A TRÁMITE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. MARTA GONZALEZ DIAZ, contra la resolución de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, indicada en el escrito de interposición.

Tener por personado al PROCURADOR D. JUAN CARLOS ESTEVEZ FERNANDEZ NOVOA en nombre y representación de Dña. MARTA GONZALEZ DIAZ.

Requerir a AYUNTAMIENTO DE ALCORCON la remisión a este Juzgado, en el plazo improrrogable de 20 días desde que la comunicación judicial tenga entrada en su registro general, del expediente administrativo, original o copiado, completo, foliado y, en su

caso, autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, notificándose la resolución que ordene la remisión del expediente a todos los interesados en el mismo, emplazándoles conforme al art. 49 LJCA para que puedan comparecer ante este órgano judicial en el plazo de nueve días.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA